



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa



2021



Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	68
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	68
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	69
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	71
XII.- Impacto de las Observaciones.....	71
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	72
XIV.- Dictamen.....	73
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	74



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,439,239.35	197,775.82	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,186,178.75	9,831,321.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,229,715.57	10,763,451.60			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,819.11	17,008.08			
Total de Activos Circulantes	\$16,677,774.03	\$10,978,235.50	Total de Pasivos Circulantes	\$1,186,178.75	\$9,831,321.37
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,000,000.00	1,350,000.00			
Bienes Muebles	5,454,860.54	4,308,578.29			
Activos Intangibles	337,689.49	227,489.49			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(4,274,935.79)	(705,810.48)	Total del Pasivo	\$1,186,178.75	\$9,831,321.37
Total de Activos No Circulantes	\$4,517,614.24	\$5,180,257.30	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	21,924.99	21,924.99
			Donaciones de Capital	3,100,448.45	3,100,448.45
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,277,060.98	2,615,937.84
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,009,705.57	1,254,425.71
			Revalúos	1,650,000.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,049,930.47)	(665,565.56)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$20,009,209.52	\$6,327,171.43
Total del Activo	\$21,195,388.27	\$16,158,492.80	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$21,195,388.27	\$16,158,492.80

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	55,561,589.44	36,029,129.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$55,561,589.44	\$36,029,129.00
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	30,825,183.98	28,292,661.36
Materiales y Suministros	3,743,126.27	2,959,397.35
Servicios Generales	5,401,645.86	2,161,132.45
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	314,572.35	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$40,284,528.46	\$33,413,191.16
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$15,277,060.98	\$2,615,937.84

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 017/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Incremento Presupuestal: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V. Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	4,404,239.35	4,404,239.35	100.00
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo	4,048,468.15	4,048,468.15	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,409,752.92	6,364,425.99	99.29
1231	Terrenos	1,650,000.00	1,650,000.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	154,463.34	154,461.34	99.99
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	23,389,264.00	23,389,264.00	100.00
Totales		\$40,056,187.76	\$40,010,858.83	99.89%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$55,561,589.44	\$55,561,589.44	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	30,825,183.98	30,825,183.98	100.00
2000	Materiales y Suministros	3,741,679.66	2,320,635.61	62.02
3000	Servicios Generales	5,401,645.86	4,313,262.03	79.85
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,432,280.63	1,228,012.61	85.74
Totales		\$41,400,790.13	\$38,687,094.23	93.45%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas.

1. Mediante decreto número 440, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 55 de fecha 06 de mayo de 1992, fue creado el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.
2. El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.
3. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, así como con los montos autorizados por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa para realizar las adjudicaciones durante el ejercicio fiscal 2021.
4. Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021.
5. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.

Debilidades.

1. Durante el ejercicio fiscal 2021, realizó pagos de actualizaciones, recargos y gastos de ejecución, por pago extemporáneo de ejercicios anteriores, por concepto de Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
2. Los estados financieros proporcionados por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, no reflejan la situación financiera real del organismo, debido a que existen registros contables incorrectos y saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas.
3. El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, efectuó pagos de sueldos y salarios, así como honorarios asimilables a salarios superiores a lo autorizado en los tabuladores de sueldos y en los contratos de honorarios celebrados.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, respecto al punto número 3 proporcionó el tabulador de sueldos y analítica de plazas para el ejercicio fiscal 2022, así como recibos de nómina del ejercicio fiscal 2020 y contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, manifestando que se realizaron los pagos de salarios de acuerdo a los establecido en su contrato de trabajo y/o modificaciones de salarios, mencionando también que el tabulador enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas se clasificó de manera incorrecta el sueldo que ya venían percibiendo los auxiliares jurídicos y auxiliares administrativos en ejercicios anteriores, el cual de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo ya no puede verse afectado, y dado que acreditan que este importe ya venía siendo percibido por los trabajadores en el ejercicio 2020, aunado a que para el ejercicio fiscal 2022 se realizó la corrección en el tabulador del Anexo 56, señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a este punto; sin embargo, respecto al resto de las debilidades observadas no envían evidencia que acredite lo manifestado, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-AUT-0172022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, es un órgano jurisdiccional, autónomo, fue creado mediante decreto número 440, emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 55 de fecha 06 de mayo de 1992, es un órgano especializado en materia electoral, con personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Debe cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, objetividad, legalidad, máxima publicidad, profesionalismo y probidad, le compete la resolución de los recursos de revisión e inconformidad de los recursos que podrán interponerse contra los actos o resoluciones de los organismos electorales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 párrafos duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23 fracción III, 25 fracción VI y 27 último párrafo de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica actual del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior de la misma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 11 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08

de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, contó con nombramiento otorgado en acta administrativa de la Sesión Especial del Pleno de Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, relativa a la elección del Presidente, de fecha 26 de diciembre de 2020; asimismo, se constató que el personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2021 cuentan con nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 24 fracción I y 25 fracciones VIII y IX de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo fracción XIII, 12 fracciones VII y VIII y 13 último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que mediante Acta de Sesión número TEESIN-COMITÉ-ADQ/001/2021, celebrada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa con fecha 25 de enero de 2021, se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa; asimismo, mediante Acta de Sesión número TEESIN-COMITÉ-ADQ/002/2021, celebrada de fecha 27 de enero de 2021, se aprobaron los montos máximos de compras directas, cotizaciones de cuando menos tres proveedores, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, vigentes para el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 60 y 61 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se verificó que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, mismo que se encuentra publicado en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 26 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y 38 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción IV, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se constató que el sistema contable del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que la cuenta pública emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cumple con la estructura de los Estados Financieros e informes presupuestales, así como las características de sus Notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que, en el sistema contable, se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 30 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que el sistema contable emite los registros de acuerdo a los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Al verificar que el sistema de Contabilidad Gubernamental del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en



el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establecen los artículos 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet, lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 17 Con Observación Solventada

Se verificó el sitio web <http://tees.org.mx/tablas/armonizacion-contable/>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, omitió publicar el formato del Informe sobre Estudios Actuariales, a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número TEESIN-UARH/143/576/2022, de fecha 23 de junio de 2022, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó documentación con la que acredita avances en la elaboración del Informe sobre Estudios Actuariales; sin embargo, no envían evidencia que acredite que a la fecha dicho informe se encuentra concluido y publicado, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó el Informe sobre Estudios Actuariales, así como evidencia de su publicación; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$14,110,035.66, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021, contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:



Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$55,512,272.40
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	41,402,236.74
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$14,110,035.66

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, presentó el anteproyecto del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se encuentra autorizado y firmado por la Magistrada Presidenta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 fracción X y 25 fracción V de la Ley del Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6 cuarto párrafo fracción I, 7 último párrafo 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34,



35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021, por importe de \$47,895,415.00, fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, se constató que ambos importes son congruentes entre sí, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 fracción X y 25 fracción V de la Ley del Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6 cuarto párrafo fracción I, 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa proporcionó evidencia consistente en su proyecto 2021, así como los elementos de planeación en los cuales establecen los objetivos y el porcentaje de alcance del indicador de impacto; asimismo, anexan las actividades a desarrollar para alcanzar los objetivos planteados, con lo que reflejó un avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 22 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; mediante oficio TEESIN-UARH/109/489/2022 manifestó que el organismo no cuenta con un programa o proyecto específico con un monto presupuestado que promueva la igualdad entre hombres y mujeres; sin embargo, el presupuesto anual asignado es destinado de manera general a la impartición de justicia electoral; el cual se distribuye por partidas presupuestales entre las cuales se encuentra de forma específica, el rubro de capacitación al personal, donde se abordan diversos temas relacionados con los derechos políticos electorales, entre ellos, el de la violencia política contra las mujeres en razón de género; además, se verificó que en la estructura del organismo existió paridad de género, ya que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 15 antepenúltimo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se verificó que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, presentó al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número TESSIN-UARH/037/025/2022, de fecha 28 de enero de 2022, su información financiera, contable y presupuestal para que ésta fuera incorporada dentro de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares corresponden con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 realizado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y de haber diferencia corresponda a los



ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	55,561,589.44	55,561,589.44	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$30,825,183.98	\$0.00	\$30,825,183.98	\$0.00
Materiales y Suministros	3,743,126.27	0.00	3,743,126.27	0.00
Servicios Generales	5,401,645.86	0.00	5,401,645.86	0.00
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	1,432,280.63	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonización 2)	314,572.35	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021, por importe de \$1,186,178.75 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes registrados al 31 de diciembre de 2021, se constató que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de



recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$10,784,743.14	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,186,178.75	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Codificación	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
	Activo Circulante		
1111	Efectivo	\$35,000.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	4,404,239.35	0.00
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo	4,048,468.15	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,771,494.50	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	516,722.03	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	7,877.52	0.00
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	941.59	0.00
	Total de Disponibilidad Financiera	\$10,784,743.14	\$0.00

Nota: Al determinar la disponibilidad financiera del organismo, no se consideró un importe de \$5,893,030.89 registrado en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, ya que corresponde a un adeudo de ejercicios anteriores, los cuales a la fecha no se han recuperado, por lo que no representa una disponibilidad real.

Codificación	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
	Pasivo a Corto Plazo		
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$346,046.45	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	154,463.34	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	669,429.03	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,239.93	0.00
	Total de Pasivos de Corto Plazo	\$1,186,178.75	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$4,404,239.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo; asimismo que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones



afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2021
1112 3 000002	BBVA Bancomer s.a.	0114612051	Operatividad del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	\$3,801,198.36
1113 3 000003	BBVA Bancomer s.a.	0116888445	Operatividad del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	603,040.99
Totales				\$4,404,239.35

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin Observación

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa proporcionó oficio de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Administración y Recursos Humanos, mediante el cual certifica que las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre registros contables y los estados de cuentas bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora, se observa que la [REDACTED] que ocupó dicho puesto durante el periodo del 01 de enero al 22 de abril de 2021, no contó con fianza expedida por institución afianzadora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-AUT-0172022-2021-PR-32-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Del análisis realizado a conciliaciones bancarias proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existan partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, proporcionaron contratos de aperturas de las cuentas bancarias acompañadas del registro de firmas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/ Tesorería; asimismo, se verificó que el organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”,



“Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1121 Inversiones Financieras de Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1121 Inversiones Financieras a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$4,048,468.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar los saldos contra las conciliaciones bancarias, que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo. A continuación, se detallan:

Código	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Cargos	Abonos	
Inversiones BBVA Bancomer, S.A.					
1121 1 000001	BBVA Bancomer Cta. de Inversión 2052375044	\$0.00	\$4,048,468.15	\$0.00	\$4,048,468.15
Totales		\$0.00	\$4,048,468.15	\$0.00	\$4,048,468.15

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas de inversión a nombre del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa por el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos y que éstos son coincidentes con los estados de cuenta y conciliaciones bancarias; asimismo, que los rendimientos de las inversiones fueron registrados contablemente, que cuentan con la documentación soporte y que no se realizaron inversiones en instrumentos de riesgo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$6,409,752.92, seleccionando para su revisión un importe de \$6,364,425.99, que representa el 99.29%; comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible su pago y que las comprobaciones de gasto se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:



Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo final al 31/12/2021
		Cargos	Abonos	
1123 1 000034	\$46,406.00	\$0.00	\$0.00	\$46,406.00
1123 1 000050	4,631,101.55	1,743,357.10	481,427.76	5,893,030.89
1123 1 000051	238,552.59	0.00	0.00	238,552.59
1123 1 000127	125,557.51	28,760.21	16,624.41	137,693.31
1123 1 000131	11,058.67	0.00	0.00	11,058.67
1123 1 000134	13,181.56	24,691.72	12,345.86	25,527.42
1123 1 000145	12,157.11	0.00	0.00	12,157.11
Totales	\$5,078,014.99	\$1,796,809.03	\$510,398.03	\$6,364,425.99

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, se detectaron subcuentas por importe total de \$308,174.37, cuyos saldos provienen de ejercicios anteriores, observándose que no reflejan movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, omiten proporcionar las gestiones de cobro correspondientes, a continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021	Estatus
		Cargos	Abonos		
1123 1 000034	\$46,406.00	\$0.00	\$0.00	\$46,406.00	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a gestiones de cobro.
1123 1 000051	238,552.59	0.00	0.00	238,552.59	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a gestiones de cobro.
1123 1 000131	11,058.67	0.00	0.00	11,058.67	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a gestiones de cobro y en cuanto a su cancelación en evaluación de respuestas.
1123 1 000145	12,157.11	0.00	0.00	12,157.11	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a gestiones de cobro y en cuanto a su cancelación en evaluación de respuestas.
Totales	\$308,174.37	0.00	0.00	\$308,174.37	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número TEESIN-UARH/143/576/2022 de fecha 23 de junio de 2022, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita las gestiones de cobro realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, solventado en



cuanto a este punto; sin embargo, el saldo observado no se ha recuperado, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa proporcionó respecto a los deudores 1123 1 000131 y 1123 1 0000145 los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, las pólizas mediante las cuales se realizó la cancelación del saldo y los auxiliares contables, con lo cual acreditan la recuperación de sus saldos por importe de \$23,215.78; sin embargo, en cuanto a los deudores 1123 1 000034 y 1123 1 0000051, no envían evidencia que acredite su recuperación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0172022-2021-PR-36-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectaron subcuentas con saldo al 01 de enero de 2021 por un importe total de \$4,769,840.62, de las cuales proporcionaron gestiones de cobranza; sin embargo, se observa que dichas subcuentas incrementaron su saldo durante el ejercicio fiscal 2021 a un importe de \$6,056,251.62; asimismo, se observa que a la fecha dichos importes no se han cancelado o recuperado. A continuación, se detallan:

Cuenta Código	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021	Estatus
		Cargos	Abonos		
1123 1 000050	\$4,631,101.55	\$1,743,357.10	\$481,427.76	\$5,893,030.89	
1123 1 000127	125,557.51	28,760.21	16,624.41	137,693.31	Solventando en Evaluación de Respuesta un importe de \$123,712.51
1123 1 000134	13,181.56	24,691.72	12,345.86	25,527.42	
Totales	\$4,769,840.62	\$1,796,809.03	\$510,398.03	\$6,056,251.62	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de



Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó respecto a la subcuenta 1123 1 000127 los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, actas administrativas realizadas durante el proceso de recuperación de saldos, auxiliar y pólizas contables donde se reflejan las modificaciones realizadas, solventando un importe de \$123,712.51 en cuanto a este deudor; asimismo, manifiestan que se realizó una transferencia por importe de \$1,900.00; sin embargo, no envían el comprobante de la misma, así como la póliza de su registro, quedando pendiente de comprobar un importe de \$13,980.80, de dicha subcuenta, además que del resto de las subcuentas observadas no evidencia que acredite su recuperación; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0172022-2021-PR-37-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado núm. 38 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 1123 Deudores Diversos, observándose que realizaron pagos por concepto de gastos por notificación y ejecución, recargos, actualizaciones, multas e intereses por importe de \$1,238,105.14, generados por pagos extemporáneos de impuestos federales, así como cuotas y aportaciones Infonavit de ejercicios anteriores, lo anterior, derivado de un inadecuado control en el pago de pagos de Contribuciones y Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Cheque / Transferencia	Concepto	Importe de Actualizaciones, Recargos y Gastos de Ejecución 1123	Número de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe					
EAA0000523	20/07/2021	\$88,792.00	122011126956	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 01-2020	\$88,792.00	0114612051	20/07/2021
EAA0000524	20/07/2021	77,437.00	122011127269	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 03-2020	77,437.00	0114612051	20/07/2021



Póliza de Egreso			Cheque / Transferencia	Concepto	Importe de Actualizaciones, Recargos y Gastos de Ejecución 1123	Número de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe					
EAA0000525	20/07/2021	73,472.00	122011130134	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 04-2020	73,472.00	0114612051	20/07/2021
EAA0000526	20/07/2021	68,835.00	122011130398	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 05-2020	68,835.00	0114612051	20/07/2021
EAA0000527	20/07/2021	50,597.00	122011130530	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 07-2020	50,597.00	0114612051	20/07/2021
EAA0000528	20/07/2021	39,153.00	122011130620	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 08-2020	39,153.00	0114612051	20/07/2021
EAA0000529	20/07/2021	26,228.00	122011130933	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 10-2020	26,228.00	0114612051	20/07/2021
EAA0000530	20/07/2021	20,607.00	122011131068	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 11-2020	20,607.00	0114612051	20/07/2021
EAA0000531	20/07/2021	41,634.00	122011131675	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 12-2020	41,634.00	0114612051	20/07/2021
EAA0000535	23/07/2021	22,617.00	122041294984	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 06-2020	22,617.00	0114612051	23/07/2021
EAA0000536	23/07/2021	323.00	122041295065	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 09-2020	323.00	0114612051	23/07/2021
EAA0000537	23/07/2021	29,264.00	122041295133	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 02-2020	29,264.00	0114612051	23/07/2021
EAA0000540	26/07/2021	19,456.00	122071352107	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 01-2017.	10,473.00	0114612051	26/07/2021
EAA0000541	26/07/2021	252,264.00	122071352278	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 02-2017.	134,149.00	0114612051	26/07/2021
EAA0000542	26/07/2021	246,304.00	122071352682	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 06-2017.	126,001.00	0114612051	26/07/2021
EAA0000544	26/07/2021	189,547.00	122071353859	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 11-2017.	90,051.00	0114612051	26/07/2021
EAA0000545	26/07/2021	1,258.00	122071354663	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 02-2018.	569.00	0114612051	26/07/2021
EAA0000546	26/07/2021	27,588.00	122071354714	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 04-2018.	12,204.00	0114612051	26/07/2021
EAA0000547	26/07/2021	100,682.00	122071354748	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 08-2018.	41,571.00	0114612051	26/07/2021
EAA0000548	26/07/2021	924.00	122071354782	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 09-2018.	374.00	0114612051	26/07/2021
EAA0000571	12/08/2021	1,182.00	122241821439	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 06-2019.	1,182.00	0114612051	12/08/2021
EAA0000572	12/08/2021	1,118.00	122241821480	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 07-2019.	1,118.00	0114612051	12/08/2021
EAA0000573	12/08/2021	1,072.00	122241821489	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 08-2019.	1,072.00	0114612051	12/08/2021



Póliza de Egreso			Cheque / Transferencia	Concepto	Importe de Actualizaciones, Recargos y Gastos de Ejecución 1123	Número de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe					
EAA0000574	12/08/2021	944.00	122241821522	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 10-2019.	944.00	0114612051	12/08/2021
EAA0000575	12/08/2021	29,563.00	122241821543	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 11-2019.	29,563.00	0114612051	12/08/2021
EAA0000576	12/08/2021	88,935.00	122241821565	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 12-2019.	88,935.00	0114612051	12/08/2021
EAA0000593	17/08/2021	2,648.00	122291941774	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 12-2019.	741.00	0114612051	17/08/2021
EAA0000594	17/08/2021	248.00	122291941998	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 01-2020.	68.00	0114612051	17/08/2021
EAA0000595	17/08/2021	77,738.00	122291942529	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 07-2020.	16,053.00	0114612051	17/08/2021
EAA0000596	17/08/2021	39,556.00	122291975637	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 08-2020.	7,651.00	0114612051	17/08/2021
EAA0000597	17/08/2021	7,217.00	122291975684	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 10-2020.	1,197.00	0114612051	17/08/2021
EAA0000598	17/08/2021	5,398.00	122291975719	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 11-2020.	833.00	0114612051	17/08/2021
EAA0000599	17/08/2021	81,008.00	122291975769	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 12-2020.	11,336.00	0114612051	17/08/2021
EAA0000602	17/08/2021	7,322.00	122291975889	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 11-2019.	2,137.00	0114612051	17/08/2021
EAA0000603	17/08/2021	15,652.00	122291975981	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 08-2019.	5,101.00	0114612051	17/08/2021
EAA0000604	17/08/2021	15,243.00	122291976005	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 07-2019.	5,076.00	0114612051	17/08/2021
EAA0000605	17/08/2021	20,154.00	122291976049	Actualizaciones y Recargos de Impuestos Federales periodo 05-2019.	7,053.00	0114612051	17/08/2021
EAA0000380	08/06/2021	24,312.04	2991746738	Gastos por notificación y ejecución del convenio con Infonavit	24,312.04	0114612051	08/06/2021
EAA0000463	06/07/2021	60,093.33	5856714922	Gastos por notificación y ejecución del convenio con Infonavit	1,482.81	0114612051	06/07/2021
EAE0000012	12/08/2021	6,093.33	5099312935	Gastos por notificación y ejecución del convenio con Infonavit	1,482.81	0116888445	12/08/2021
EAE0000020	13/09/2021	60,093.32	0710193314	Gastos por notificación y ejecución del convenio con Infonavit	1,482.81	0116888445	13/09/2021
EAA0000382	08/06/2021	63,030.30	5261746757	Gastos por notificación y ejecución del convenio con Infonavit	10,486.82	0114612051	08/06/2021
EAA0000464	06/07/2021	65,432.74	7376714934	Gastos por notificación y ejecución del convenio con Infonavit	12,889.37	0114612051	06/07/2021
EAA0000570	12/08/2021	65,432.74	5379312924	Gastos por notificación y ejecución del convenio con Infonavit	12,889.37	0114612051	12/08/2021



Póliza de Egreso			Cheque / Transferencia	Concepto	Importe de Actualizaciones, Recargos y Gastos de Ejecución 1123	Número de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe					
EAE0000021	13/09/2021	65,432.74	1960193324	Gastos por notificación y ejecución del convenio con Infonavit	12,889.37	0116888445	13/09/2021
EAE0000022	05/10/2021	65,432.74	5785177110	Gastos por notificación y ejecución del convenio con Infonavit	12,889.37	0116888445	05/10/2021
EAA0000817	05/11/2021	65,432.73	8370476926	Gastos por notificación y ejecución del convenio con Infonavit	12,889.37	0114612051	05/11/2021
Totales		\$2,312,766.01			\$1,238,105.14		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94 y 96 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55, 56, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0172022-2021-PO-38-01 **Piiego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,238,105.14 (un millón doscientos treinta y ocho mil ciento cinco pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de gastos por notificación y ejecución, recargos, actualizaciones, multas e intereses ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), derivados del entero extemporáneo de contribuciones.



AECF-AUT-0172022-2021-PR-38-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1231 Terrenos

Durante el ejercicio fiscal 2021 en la cuenta 1231 Terrenos se registraron movimientos por importe de \$1,650,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando los registros contables realizados y que se cuente con la documentación soporte. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1231	Terrenos	\$1,350,000.00	\$1,650,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00
Totales		\$1,350,000.00	\$1,650,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se verificó la póliza de diario número D00000028 de fecha 31 de diciembre de 2021, por importe de \$1,650,000.00, elaborada por concepto de revalúo de terreno, el cual corresponde a los ajustes realizados al valor catastral de los terrenos propiedad del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, constatando que cuentan con la documentación soporte y que fueron registrados contablemente en la cuenta 1231 Terrenos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 21, 23, 24, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo fracción III, 7, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$5,454,860.54 y \$337,689.49, respectivamente, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021 el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes, mismo que se encuentra publicado en la página oficial de transparencia; asimismo, registró los bienes muebles y activos intangibles dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 33 primer párrafo, 34, 35, 40, 41, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, Acuerdo por el cual se emiten los lineamientos para la Elaboración del catálogo de Bienes que permiten la Interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas; todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$154,463.34, del cual se fiscalizó un importe de \$154,461.34, que representa el 99.99%; verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detalla:

Cuenta Codificación	Saldo al 01/01/2021	Movimientos		Saldo al 31/12/2021
		Cargos	Abonos	
2112 1 000043	\$0.00	\$34,065.00	\$34,464.00	\$399.00
2112 1 000186	0.00	167,226.76	228,328.60	61,101.84
2112 1 000215	0.00	179,046.00	196,950.60	17,904.60
2112 1 000227	37,575.00	147,659.00	147,784.00	37,700.00
2112 1 000241	0.00	410,377.49	437,735.99	27,358.50
2112 1 000264	0.00	599,827.08	609,824.48	9,997.40
Total	\$37,575.00	\$1,538,201.33	\$1,655,087.67	\$154,461.34

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Al analizar las subcuentas seleccionadas de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por importe de \$154,461.34, se constató su correcta aplicación, comprobación, registro contable y compromiso de pago, verificando que estas subcuentas corresponden a pasivos pendientes de pagar por parte del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, los cuales cuentan con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable” y “Constancia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó para su revisión un importe de \$670,354.86, asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$22,718,909.14, fiscalizando ambos importes al



100.00%, comprobando su origen, correcta aplicación, registro contable y pago. A continuación, se detallan:

Codificación	Concepto	Saldo al 01/01/2021	Movimientos		Saldo al 31/12/2021
			Cargo	Abono	
2117 1 000001	I.S.R. Retenciones por Servicios Profesionales	\$22,498.06	\$75,356.00	\$63,100.43	\$10,242.49
2117 1 000002	I.S.R. por Asimilados a Salarios	2,927,832.02	7,067,160.00	4,634,820.32	495,492.34
2117 1 000003	I.V.A. Retenciones	24,000.61	48,452.00	26,097.80	1,646.41
2117 1 000004	I.S.R. Retenciones por Salarios	4,019,643.41	6,196,261.69	2,601,298.17	424,679.89
2117 1 000005	Cuotas al IMSS	329,507.78	664,234.02	378,523.79	43,797.55
2117 1 000008	Retenciones Infonavit	0.00	268,497.86	322,098.16	53,600.30
2117 1 000010	Otras Retenciones	0.000	359,104.12	0.00	(359,104.12)
2117 2 000002	Cesantía y Vejez	0.00	6,952.39	6,952.39	0.00
Totales		\$7,323,481.88	\$14,686,018.08	\$8,032,891.06	\$670,354.86

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2021 de las subcuentas 2117 1 000001 I.S.R. Retenciones por Servicios Profesionales, 2117 1 000002 Retenciones por Asimilados a Salarios y 2117 1 000003 I.V.A. Retenciones, por importe de \$2,974,330.08, correspondiente a saldos de ejercicio anteriores, del cual el organismo enteró la cantidad de \$4,530,345.00 durante el ejercicio fiscal 2021, observándose que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, enteró en cantidad mayor a la debida ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un importe de \$1,556,014.92, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de las obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

Codificación	Concepto	Saldos al 01/01/2021	Pólizas		Enterado según Formato de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales (B)		Importe Enterado en Cantidad Mayor a lo Debido (A - B)
			Número	Fecha	Periodo	Importe	
2117- 1- 000001	I.S.R. Retenciones por Servicios Profesionales	\$22,498.06	EAA0000066	11/02/2021	Enero 2019	\$1,470.00	\$9,111.94
			EAA0000067	11/02/2021	Febrero 2019	1,470.00	
			EAA0000068	11/02/2021	Marzo 2019	1,470.00	
			EAA0000069	11/02/2021	Abril 2019	1,470.00	
			EAA0000070	11/02/2021	Mayo 2019	1,470.00	
			EAA0000071	11/02/2021	Junio 2019	1,470.00	
			EAA0000072	11/02/2021	Julio 2019	1,470.00	
			EAA0000073	11/02/2021	Agosto 2019	1,470.00	
			EAA0000075	11/02/2021	Octubre 2019	1,470.00	
			EAA0000076	11/02/2021	Noviembre 2019	1,470.00	
			EAA0000077	11/02/2021	Diciembre 2019	1,470.00	
			EAA0000078	12/02/2021	Enero 2020	1,544.00	
			EAA0000079	12/02/2021	Febrero 2020	1,544.00	
			EAA0000080	12/02/2021	Marzo 2020	1,544.00	
			EAA0000081	12/02/2021	Abril 2020	1,544.00	
			EAA0000084	12/02/2021	Julio 2020	1,544.00	
			EAA0000085	12/02/2021	Agosto 2020	1,544.00	
			EAA0000086	12/02/2021	Septiembre 2020	1,544.00	
EAA0000087	12/02/2021	Octubre 2020	1,544.00				
EAA0000088	12/02/2021	Noviembre 2020	1,544.00				
EAA0000089	12/02/2021	Diciembre 2020	1,544.00				
Total		\$22,498.06			\$31,610.00	\$9,111.94	



Codificación	Concepto	Saldos al 01/01/2021	Pólizas		Enterado según Formato de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales (B)		Importe Enterado en Cantidad Mayor a lo Debido (A - B)
			Número	Fecha	Periodo	Importe	
2117 -1-00002	Retenciones por Asimilados a Salarios	\$2,927,832.02	EAA0000541	26/07/2021	Febrero 2017	\$106,632.00	\$1,537,194.98
			EAA0000542	26/07/2021	Junio 2017	81,002.00	
			EAA0000544	26/07/2021	Noviembre 2017	69,764.00	
			EAA0000546	26/07/2021	Abril 2018	9,767.00	
			EAA0000547	26/07/2021	Agosto 2018	59,111.00	
			EAA0000548	26/07/2021	septiembre 2018	550.00	
			EAA0000605	17/08/2021	Mayo 2019	7,991.00	
			EAA0000074	11/02/2021	Septiembre 2019	199,336.00	
			EAA0000075	11/02/2021	Octubre 2019	197,659.00	
			EAA0000076	11/02/2021	Noviembre 2019	198,075.00	
			EAA0000077	11/02/2021	Diciembre 2019	520,360.00	
			EAA0000078	12/02/2021	Enero 2020	239,619.00	
			EAA0000594	17/08/2021	Enero 2020	180.00	
			EAA0000079	12/02/2021	Febrero 2020	256,562.00	
			EAA0000080	12/02/2021	Marzo 2020	236,917.00	
			EAA0000081	12/02/2021	Abril 2020	229,513.00	
			EAA0000082	12/02/2021	Mayo 2020	231,864.00	
			EAA0000083	12/02/2021	Junio 2020	221,850.00	
			EAA0000084	12/02/2021	Julio 2020	196,300.00	
			EAA0000595	17/08/2021	Julio 2020	61,685.00	
			EAA0000085	12/02/2021	Agosto 2020	174,347.00	
			EAA0000596	17/08/2021	Agosto 2020	31,905.00	
			EAA0000086	12/02/2021	Septiembre 2020	226,755.00	
EAA0000087	12/02/2021	Octubre 2020	167,646.00				
EAA0000597	17/08/2021	Octubre 2020	6,020.00				
EAA0000088	12/02/2021	Noviembre 2020	169,107.00				
EAA0000598	17/08/2021	Noviembre 2020	4,565.00				
EAA0000089	12/02/2021	Diciembre 2020	490,273.00				
EAA0000599	17/08/2021	Diciembre 2020	69,672.00				
		\$2,927,832.02				\$4,465,027.00	\$1,537,194.98
2117-1 - 00003	I.V.A. Retenciones	24,000.00	EAA0000066	11/02/2021	Enero 2019	\$1,568.00	\$9,708.00
			EAA0000067	11/02/2021	Febrero 2019	1,568.00	
			EAA0000068	11/02/2021	Marzo 2019	1,568.00	
			EAA0000069	11/02/2021	Abril 2019	1,568.00	
			EAA0000070	11/02/2021	Mayo 2019	1,568.00	
			EAA0000071	11/02/2021	Junio 2019	1,568.00	
			EAA0000072	11/02/2021	Julio 2019	1,568.00	
			EAA0000073	11/02/2021	Agosto 2019	1,568.00	
			EAA0000075	11/02/2021	Octubre 19	1,568.00	
			EAA0000076	11/02/2021	Noviembre 2019	1,568.00	
			EAA0000077	11/02/2021	Diciembre 2019	1,568.00	
			EAA0000078	12/02/2021	Enero 2020	1,646.00	
			EAA0000079	12/02/2021	Febrero 2020	1,646.00	
			EAA0000080	12/02/2021	Marzo 2020	1,646.00	
			EAA0000081	12/02/2021	Abril 2020	1,646.00	
			EAA0000084	12/02/2021	Julio 2020	1,646.00	
			EAA0000085	12/02/2021	Agosto 2020	1,646.00	
EAA0000086	12/02/2021	Septiembre 2020	1,646.00				
EAA0000087	12/02/2021	Octubre 2020	1,646.00				
EAA0000088	12/02/2021	Noviembre 2020	1,646.00				
EAA0000089	12/02/2021	Diciembre 2020	1,646.00				
Total		\$24,000.00				\$33,708.00	\$9,708.00
Totales		\$2,974,330.08				\$4,530,345.00	\$1,556,014.92

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones



III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96, 99 y 106 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A fracción II inciso a), 4-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó póliza de pago, póliza de reclasificación de saldo, auxiliares y lista de raya, con lo cual acreditan que los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2021 fueron realizados correctamente ya que las diferencias corresponden a registros incorrectos, los cuales fueron corregidos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Al analizar las retenciones por concepto de servicios profesionales, asimilados a salarios y sueldos registradas en las subcuentas 2117 1 000001 I.S.R. Retenciones por Servicios Profesionales, 2117 1 000002 I.S.R. por Asimilados a Salarios, 2117 1 000003 IVA Retenciones y 2117 1 000004 I.S.R. Retenciones por Salarios durante el ejercicio fiscal 2021, por importes de \$63,100.43, \$4,634,820.32, \$26,097.80 y \$2,601,298.17, respectivamente, se constató que fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96, 99 y 106 primero, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A fracción II inciso a), 4-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de seguridad social e INFONAVIT, registradas en las subcuentas 2117 1 000005 Cuotas al IMSS, 2117 1 000008 Retenciones INFONAVIT Trabajadores y 2117 2 000002 Cesantía y Vejez, por importes de \$378,523.79, \$322,098.16 y \$6,952.39, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y ante el



Instituto del Fondo Nacional de los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma, por el Tribunal Electoral del Estados de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, presentadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se observa que la subcuenta 2117 1 000010 Otras Retenciones, refleja saldo contrario a su naturaleza por importe de \$359,104.12, generados por la reclasificación de saldos en cuentas de retenciones por errores contables de ejercicios anteriores, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0172022-2021-PR-45-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones y Otras Ayudas del Sector Público por un importe de \$55,561,589.44, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$55,561,589.44	\$55,561,589.44	100.00
Totales		\$55,561,589.44	\$55,561,589.44	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, registró recursos públicos por concepto Transferencias y Asignaciones por importe de \$55,561,589.44, el cual corresponde a ministraciones de recursos estatales para los gastos de operación para el ejercicio fiscal 2021, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$30,825,183.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta		Universo	Muestra	% de la Muestra
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$9,707,668.43	\$9,707,668.43	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	13,189,020.11	13,189,020.11	
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,729,772.67	1,729,772.67	
5114	Seguridad Social	3,035,103.69	3,035,103.69	
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,163,619.08	3,163,619.08	
Totales		\$30,825,183.98	\$30,825,183.98	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por conceptos de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$9,707,668.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizados, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten documentación comprobatoria y justificativa, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al verificar que los pagos por los conceptos que integran las remuneraciones salariales realizados durante el ejercicio fiscal 2021, se hayan apegado a los montos estipulados en el Anexo 56 "Tabulador de Sueldos del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa", señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 y Anexos; se observa que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, efectuó 114 pagos superiores a 5 trabajadores en las categorías Auxiliar Jurídico y Auxiliar Administrativo, por importe de \$47,657.48, lo anterior derivado de un incorrecta supervisión y administración en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detallan:



No.	Número de Empleado	Puesto	Número de Pagos	Total Bruto Mensual a Comparar	Anexo 56 "Tabulador del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa"	Diferencia
1	51	Auxiliar Jurídico	24	\$215,531.04	\$210,064.68	\$5,466.36
2	33	Auxiliar Jurídico	23	206,721.88	201,311.99	5,409.89
3	32	Auxiliar Jurídico	24	215,531.04	210,064.68	5,466.36
4	50	Auxiliar Administrativo	24	215,531.04	188,812.92	26,718.12
5	31	Auxiliar Jurídico	19	170,897.96	166,301.21	4,596.75
Totales			114	\$1,024,212.96	\$976,555.48	\$47,657.48

A continuación, se detallan los pagos observados:

Número de Empleado	Puesto	Quincena	Total Bruto a Comparar	Anexo 56 "Tabulador del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa"	Diferencia	Póliza		Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A/0114612051
						Número	Fecha	
51	Auxiliar Jurídico	202101	\$8,809.16	\$17,505.39	\$700.22	EAA0000008	14/01/2021	14/01/2021
51	Auxiliar Jurídico	202102	9,396.44			EAA0000049	29/01/2021	29/01/2021
51	Auxiliar Jurídico	202103	8,809.16	17,505.39	112.94	EAA0000100	12/02/2021	12/02/2021
51	Auxiliar Jurídico	202104	8,809.16			EAA0000131	26/02/2021	26/02/2021
51	Auxiliar Jurídico	202105	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000160	12/03/2021	12/03/2021
51	Auxiliar Jurídico	202106	9,396.44			EAA0000204	30/03/2021	30/03/2021
51	Auxiliar Jurídico	202107	8,809.16	17,505.39	112.94	EAA0000248	14/04/2021	14/04/2021
51	Auxiliar Jurídico	202108	8,809.16			EAA0000285	29/04/2021	29/04/2021
51	Auxiliar Jurídico	202109	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000322	14/05/2021	14/05/2021
51	Auxiliar Jurídico	202110	9,396.44			EAA0000353	28/05/2021	28/05/2021
51	Auxiliar Jurídico	202111	8,809.16	17,505.39	112.94	EAA0000397	14/06/2021	14/06/2021
51	Auxiliar Jurídico	202112	8,809.16			EAA0000448	29/06/2021	29/06/2021
51	Auxiliar Jurídico	202113	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000490	14/07/2021	14/07/2021
51	Auxiliar Jurídico	202114	9,396.44			EAA0000550	29/07/2021	29/07/2021
51	Auxiliar Jurídico	202115	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000584	13/08/2021	13/08/2021
51	Auxiliar Jurídico	202116	9,396.44			EAA0000640	30/08/2021	30/08/2021
51	Auxiliar Jurídico	202117	8,809.16	17,505.39	112.94	EAA0000678	14/09/2021	14/09/2021
51	Auxiliar Jurídico	202118	8,809.16			EAA0000710	29/09/2021	29/09/2021
51	Auxiliar Jurídico	202119	8,809.20	17,505.39	700.29	EAA0000751	14/10/2021	14/10/2021
51	Auxiliar Jurídico	202120	9,396.48			EAA0000798	29/10/2021	29/10/2021
51	Auxiliar Jurídico	202121	8,809.20	17,505.39	113.01	EAA0000839	12/11/2021	12/11/2021
51	Auxiliar Jurídico	202122	8,809.20			EAA0000880	29/11/2021	29/11/2021
51	Auxiliar Jurídico	202123	8,809.20	17,505.39	700.29	EAA0000929	14/12/2021	14/12/2021
51	Auxiliar Jurídico	202124	9,396.48			EAA0000935	15/12/2021	15/12/2021
Subtotal 1		24	\$215,531.04	\$210,064.68	\$5,466.36			



Número de Empleado	Puesto	Quincena	Total Bruto a Comparar	Anexo 56 "Tabulador del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa"	Diferencia	Póliza		Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A./0114612051
						Número	Fecha	
33	Auxiliar Jurídico	202101	\$8,809.16	\$17,505.39	\$700.22	EAA0000008	14/01/2021	14/01/2021
33	Auxiliar Jurídico	202102	9,396.44			EAA0000049	29/01/2021	29/01/2021
33	Auxiliar Jurídico	202103	8,809.16	17,505.39	112.94	EAA0000100	12/02/2021	12/02/2021
33	Auxiliar Jurídico	202104	8,809.16			EAA0000131	26/02/2021	26/02/2021
33	Auxiliar Jurídico	202105	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000160	12/03/2021	12/03/2021
33	Auxiliar Jurídico	202106	9,396.44			EAA0000204	30/03/2021	30/03/2021
33	Auxiliar Jurídico	202107	8,809.16	17,505.39	112.94	EAA0000248	14/04/2021	14/04/2021
33	Auxiliar Jurídico	202108	8,809.16			EAA0000285	29/04/2021	29/04/2021
33	Auxiliar Jurídico	202109	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000322	14/05/2021	14/05/2021
33	Auxiliar Jurídico	202110	9,396.44			EAA0000353	28/05/2021	28/05/2021
33	Auxiliar Jurídico	202111	8,809.16	17,505.39	112.94	EAA0000397	14/06/2021	14/06/2021
33	Auxiliar Jurídico	202112	8,809.16			EAA0000448	29/06/2021	29/06/2021
33	Auxiliar Jurídico	202113	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000490	14/07/2021	14/07/2021
33	Auxiliar Jurídico	202114	9,396.44			EAA0000550	29/07/2021	29/07/2021
33	Auxiliar Jurídico	202115	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000584	13/08/2021	13/08/2021
33	Auxiliar Jurídico	202116	9,396.44			EAA0000640	30/08/2021	30/08/2021
33	Auxiliar Jurídico	202118	8,809.16	8,752.70	56.47	EAA0000710	29/09/2021	29/09/2021
33	Auxiliar Jurídico	202119	8,809.20	17,505.39	700.29	EAA0000751	14/10/2021	14/10/2021
33	Auxiliar Jurídico	202120	9,396.48			EAA0000798	29/10/2021	29/10/2021
33	Auxiliar Jurídico	202121	8,809.20	17,505.39	113.01	EAA0000839	12/11/2021	12/11/2021
33	Auxiliar Jurídico	202122	8,809.20			EAA0000880	29/11/2021	29/11/2021
33	Auxiliar Jurídico	202123	8,809.20	17,505.39	700.29	EAA0000929	14/12/2021	14/12/2021
33	Auxiliar Jurídico	202124	9,396.48			EAA0000935	15/12/2021	15/12/2021
Subtotal 2		23	\$206,721.88	\$201,311.99	\$5,409.89			
32	Auxiliar Jurídico	202101	\$8,809.16	\$17,505.39	\$700.22	EAA0000008	14/01/2021	14/01/2021
32	Auxiliar Jurídico	202102	9,396.44			EAA0000049	29/01/2021	29/01/2021
32	Auxiliar Jurídico	202103	8,809.16	17,505.39	112.94	EAA0000100	12/02/2021	12/02/2021
32	Auxiliar Jurídico	202104	8,809.16			EAA0000131	26/02/2021	26/02/2021
32	Auxiliar Jurídico	202105	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000160	12/03/2021	12/03/2021
32	Auxiliar Jurídico	202106	9,396.44			EAA0000204	30/03/2021	30/03/2021
32	Auxiliar Jurídico	202107	8,809.16	17,505.39	112.94	EAA0000248	14/04/2021	14/04/2021
32	Auxiliar Jurídico	202108	8,809.16			EAA0000285	29/04/2021	29/04/2021
32	Auxiliar Jurídico	202109	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000322	14/05/2021	14/05/2021
32	Auxiliar Jurídico	202110	9,396.44			EAA0000353	28/05/2021	28/05/2021



Número de Empleado	Puesto	Quincena	Total Bruto a Comparar	Anexo 56 "Tabulador del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa"	Diferencia	Póliza		Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A/0114612051
						Número	Fecha	
32	Auxiliar Jurídico	202111	8,809.16	17,505.39	112.94	EAA0000397	14/06/2021	14/06/2021
32	Auxiliar Jurídico	202112	8,809.16			EAA0000448	29/06/2021	29/06/2021
32	Auxiliar Jurídico	202113	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000490	14/07/2021	14/07/2021
32	Auxiliar Jurídico	202114	9,396.44			EAA0000550	29/07/2021	29/07/2021
32	Auxiliar Jurídico	202115	8,809.16	17,505.39	700.22	EAA0000584	13/08/2021	13/08/2021
32	Auxiliar Jurídico	202116	9,396.44			EAA0000640	30/08/2021	30/08/2021
32	Auxiliar Jurídico	202117	8,809.16	17,505.39	112.94	EAA0000678	14/09/2021	14/09/2021
32	Auxiliar Jurídico	202118	8,809.16			EAA0000710	29/09/2021	29/09/2021
32	Auxiliar Jurídico	202119	8,809.20	17,505.39	700.29	EAA0000751	14/10/2021	14/10/2021
32	Auxiliar Jurídico	202120	9,396.48			EAA0000798	29/10/2021	29/10/2021
32	Auxiliar Jurídico	202121	8,809.20	17,505.39	113.01	EAA0000839	12/11/2021	12/11/2021
32	Auxiliar Jurídico	202122	8,809.20			EAA0000880	29/11/2021	29/11/2021
32	Auxiliar Jurídico	202123	8,809.20	17,505.39	700.29	EAA0000929	14/12/2021	14/12/2021
32	Auxiliar Jurídico	202124	9,396.48			EAA0000935	15/12/2021	15/12/2021
Subtotal 3		24	\$215,531.04	\$210,064.68	\$5,466.36			
50	Auxiliar Administrativo	202101	\$8,809.16	\$15,734.41	\$2,471.20	EAA0000008	14/01/2021	14/01/2021
50	Auxiliar Administrativo	202102	9,396.44			EAA0000049	29/01/2021	29/01/2021
50	Auxiliar Administrativo	202103	8,809.16	15,734.41	1,883.92	EAA0000100	12/02/2021	12/02/2021
50	Auxiliar Administrativo	202104	8,809.16			EAA0000131	26/02/2021	26/02/2021
50	Auxiliar Administrativo	202105	8,809.16	15,734.41	2,471.20	EAA0000160	12/03/2021	12/03/2021
50	Auxiliar Administrativo	202106	9,396.44			EAA0000204	30/03/2021	30/03/2021
50	Auxiliar Administrativo	202107	8,809.16	15,734.41	1,883.92	EAA0000248	14/04/2021	14/04/2021
50	Auxiliar Administrativo	202108	8,809.16			EAA0000285	29/04/2021	29/04/2021
50	Auxiliar Administrativo	202109	8,809.16	15,734.41	2,471.20	EAA0000322	14/05/2021	14/05/2021
50	Auxiliar Administrativo	202110	9,396.44			EAA0000353	28/05/2021	28/05/2021
50	Auxiliar Administrativo	202111	8,809.16	15,734.41	1,883.92	EAA0000397	14/06/2021	14/06/2021
50	Auxiliar Administrativo	202112	8,809.16			EAA0000448	29/06/2021	29/06/2021
50	Auxiliar Administrativo	202113	8,809.16	15,734.41	2,471.20	EAA0000490	14/07/2021	14/07/2021
50	Auxiliar Administrativo	202114	9,396.44			EAA0000550	29/07/2021	29/07/2021
50	Auxiliar Administrativo	202115	8,809.16	15,734.41	2,471.20	EAA0000584	13/08/2021	13/08/2021
50	Auxiliar Administrativo	202116	9,396.44			EAA0000640	30/08/2021	30/08/2021
50	Auxiliar Administrativo	202117	8,809.16	15,734.41	1,883.91	EAA0000678	14/09/2021	14/09/2021
50	Auxiliar Administrativo	202118	8,809.16			EAA0000710	29/09/2021	29/09/2021
50	Auxiliar Administrativo	202119	8,809.20	15,734.41	2,471.27	EAA0000751	14/10/2021	14/10/2021



Número de Empleado	Puesto	Quincena	Total Bruto a Comparar	Anexo 56 "Tabulador del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa"	Diferencia	Póliza		Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A./0114612051
						Número	Fecha	
50	Auxiliar Administrativo	202120	9,396.48			EAA0000798	29/10/2021	29/10/2021
50	Auxiliar Administrativo	202121	8,809.20	15,734.41	1,883.99	EAA0000839	12/11/2021	12/11/2021
50	Auxiliar Administrativo	202122	8,809.20			EAA0000880	29/11/2021	29/11/2021
50	Auxiliar Administrativo	202123	8,809.20	15,734.41	2,471.27	EAA0000929	14/12/2021	14/12/2021
50	Auxiliar Administrativo	202124	9,396.48			EAA0000935	15/12/2021	15/12/2021
Subtotal 4		24	\$215,531.04	\$188,812.92	\$26,718.12			
31	Auxiliar Jurídico	202106	\$9,396.44	\$8,752.70	\$643.74	EAA0000204	30/03/2021	30/03/2021
31	Auxiliar Jurídico	202107	8,809.16	17,505.39	112.93	EAA0000248	14/04/2021	14/04/2021
31	Auxiliar Jurídico	202108	8,809.16			EAA0000285	29/04/2021	29/04/2021
31	Auxiliar Jurídico	202109	8,809.16	17,505.39	700.21	EAA0000322	14/05/2021	14/05/2021
31	Auxiliar Jurídico	202110	9,396.44			EAA0000353	28/05/2021	28/05/2021
31	Auxiliar Jurídico	202111	8,809.16	17,505.39	112.93	EAA0000397	14/06/2021	14/06/2021
31	Auxiliar Jurídico	202112	8,809.16			EAA0000448	29/06/2021	29/06/2021
31	Auxiliar Jurídico	202113	8,809.16	17,505.39	700.21	EAA0000490	14/07/2021	14/07/2021
31	Auxiliar Jurídico	202114	9,396.44			EAA0000550	29/07/2021	29/07/2021
31	Auxiliar Jurídico	202115	8,809.16	17,505.39	700.21	EAA0000584	13/08/2021	13/08/2021
31	Auxiliar Jurídico	202116	9,396.44			EAA0000640	30/08/2021	30/08/2021
31	Auxiliar Jurídico	202117	8,809.16	17,505.39	112.93	EAA0000678	14/09/2021	14/09/2021
31	Auxiliar Jurídico	202118	8,809.16			EAA0000710	29/09/2021	29/09/2021
31	Auxiliar Jurídico	202119	8,809.20	17,505.39	700.29	EAA0000751	14/10/2021	14/10/2021
31	Auxiliar Jurídico	202120	9,396.48			EAA0000798	29/10/2021	29/10/2021
31	Auxiliar Jurídico	202121	8,809.20	17,505.39	113.01	EAA0000839	12/11/2021	12/11/2021
31	Auxiliar Jurídico	202122	8,809.20			EAA0000880	29/11/2021	29/11/2021
31	Auxiliar Jurídico	202123	8,809.20	17,505.39	700.29	EAA0000929	14/12/2021	14/12/2021
31	Auxiliar Jurídico	202124	9,396.48			EAA0000935	15/12/2021	15/12/2021
Subtotal 5		19	\$170,897.96	\$166,301.21	\$4,596.75			
Total Remuneraciones		114	\$1,024,212.96	\$976,555.48	\$47,657.48			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 46, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 segundo párrafo, 70, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción II, 6 primer párrafo, 8, 14, 15, 16 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó el tabulador de sueldos y analítica de plazas para el ejercicio fiscal 2022, así como recibos de nómina del ejercicio fiscal 2020 y contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, manifestando que se realizaron los pagos de salarios de acuerdo a los establecido en su contrato de trabajo y/o modificaciones de salarios, mencionando también que el tabulador enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas se clasificó de manera incorrecta el sueldo que ya venían percibiendo los auxiliares jurídicos y auxiliares administrativos en ejercicios anteriores, el cual de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo ya no puede verse afectado, y dado que acreditan que este importe ya venía siendo percibido por los trabajadores en el ejercicio 2020, aunado a que para el ejercicio fiscal 2022 se realizó la corrección en el tabulador del Anexo 56, señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$13,189,020.11, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que el organismo formalizó la contratación del personal de honorarios asimilables a salarios, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, constatando que las remuneraciones estén soportadas mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 48 Con Observación

De la verificación a los contratos por honorarios asimilables a salarios celebrados por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, por los cuales se realizaron 442 pagos, por importe de \$13,189,020.11, a 22 trabajadores eventuales, se observa que el organismo efectuó 2 pago superiores a los montos establecidos en los contratos privados de prestación de servicios por importe de \$3,378.86, por concepto de complemento de honorario anual y complemento de percepción extraordinaria, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago de honorarios asimilados a salarios. A continuación, se detallan:

No.	Número de Empleado	Puesto	Quincena	Importe Bruto	Sueldo Autorizado Mensual	Diferencia	Póliza		BBVA S.A/0114612051 Fecha de cobro	Bancomer, S.A/0114612051 Fecha de cobro	Estatus
							Número	Fecha			
Complemento de Honorario Anual											
1	65	Secretario de Estudio y Cuenta	202113	\$21,248.37	\$19,797.86	\$1,450.51	EAA0000487	13/07/2021	13/07/2021		Solventado en evaluación de respuestas un importe de \$1,159.44.
Complemento de Percepción Extraordinaria											
2	39	Coordinadora de Enlace Institucional	202113	\$2,571.14	\$642.79	\$1,928.35	EAA0000494	14/07/2021	14/07/2021		
Totales				2 Pagos	\$23,819.51	\$20,440.65	\$3,378.86				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1709 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 72, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX y 96 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilables a Sueldos celebrado entre el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y el trabajador número 67; y lo señalado en la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios Asimilables a Sueldos celebrado entre el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y el trabajador número 39, correspondientes al ejercicio 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó contratos de prestación de servicios por honorarios por servicios profesionales independientes asimilables a salarios, con lo cual solventa en cuanto al secretario de estudio un importe de \$1,159.44; sin embargo queda pendiente un importe de \$291.07 en cuanto a este trabajador, además respecto a la coordinadora de enlace



institucional, solo manifiestan que la diferencia se debió a un error en la redacción de la cláusula sexta del contrato, sin adjuntar ningún tipo de documentación que lo aclare, quedando pendiente de solventar un importe total de \$2,219.42; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0172022-2021-PO-48-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,219.42 (Dos mil doscientos diecinueve pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos superiores a lo establecido en los contratos privados de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, por conceptos de complemento de honorario anual y complemento de percepción extraordinaria durante el ejercicio fiscal 2021.

AECF-AUT-0172022-2021-PR-48-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se detectaron pagos por concepto de nómina, prima vacacional, bonos y aguinaldo, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fue registrado incorrectamente en esta cuenta un importe de \$10,536,153.15, debiendo registrarse en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente un importe de \$6,151,496.54; en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos un importe de \$3,295,154.17, y en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales un importe de \$1,089,502.44. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Concepto	Cuenta en la que debió registrarse
Número	Fecha	Importe		
EAA0000008	14/01/2021	\$251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Enero 2021	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
EAA0000049	29/01/2021	268,185.22	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Enero 2021	



Póliza de Diario			Concepto	Cuenta en la que debió registrarse	
Número	Fecha	Importe			
EAA0000099	12/02/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Febrero 2021		
EAA0000131	26/02/2021	251,423.00	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Febrero 2021		
EAA0000160	12/03/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Marzo 2021		
EAA0000204	30/03/2021	268,185.22	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Marzo 2021		
EAA0000249	14/04/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Abril 2021		
EAA0000283	29/04/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Abril 2021		
EAA0000320	14/05/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Mayo 2021		
EAA0000359	28/05/2021	268,185.22	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Mayo 2021		
EAA0000399	14/06/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Junio 2021		
EAA0000450	29/06/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Junio 2021		
EAA0000495	14/07/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Julio 2021		
EAA0000553	29/07/2021	268,185.22	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Julio 2021		
EAA0000587	13/08/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Agosto 2021		
EAA0000643	30/08/2021	268,185.22	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Agosto 2021		
EAA0000685	14/09/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Septiembre 2021		
EAA0000712	29/09/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Septiembre 2021		
EAA0000753	14/10/2021	251,423.64	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Octubre 2021		
EAA0000802	29/10/2021	268,184.96	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Octubre 2021		
EAA0000846	12/11/2021	251,423.40	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Noviembre 2021		
EAA0000883	29/11/2021	251,423.40	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Noviembre 2021		
EAA0000928	14/12/2021	251,423.40	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 1er QNA de Diciembre 2021		
EAA0000937	15/12/2021	268,184.96	Nómina sueldo base Magistrados correspondiente a la 2da QNA de Diciembre 2021		
Subtotal		\$6,151,496.54			
EAA0000021	19/01/2021	40,797.02	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Enero 2021		5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
EAA0000123	19/02/2021	140,797.02	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Febrero 2021		
EAA0000181	22/03/2021	160,501.83	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Marzo 2021		
EAA0000265	19/04/2021	160,501.83	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Abril 2021		
EAA0000334	19/05/2021	160,501.83	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Mayo 2021		
EAA0000414	18/06/2021	190,522.32	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Junio y Julio 2021 para la magistrada		
EAA0000486	13/07/2021	1,005,694.56	Registro de Bono por proceso electoral a magistrados		
EAA0000516	06/07/2021	130,481.33	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Julio 2021		
EAA0000606	18/08/2021	160,501.83	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Agosto 2021		
EAA0000694	18/09/2021	160,501.83	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Septiembre 2021		
EAA0000772	18/10/2021	160,501.83	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Octubre 2021		



Póliza de Diario			Concepto	Cuenta en la que debió registrarse
Número	Fecha	Importe		
EAA0000836	11/11/2021	502,847.28	Registro de complemento de Bono por proceso electoral para los magistrados	
EAA0000856	18/11/2021	160,501.83	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Noviembre 2021	
EAA0000950	17/12/2021	160,501.83	Gratificación por tiempo extraordinario para los magistrados correspondiente a Diciembre 2021	
Subtotal		\$3,295,154.17		
EAA0000493	14/07/2021	41,903.94	Registro de prima vacacional magistrados	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
EAA0000940	15/12/2021	1,005,694.56	Registro de pago Extraordinarios anuales correspondiente al ejercicio fiscal 2021 magistrados	
EAA0000942	15/12/2021	41,903.94	Registro de pago Extraordinario correspondiente al segundo periodo del ejercicio fiscal 2021 magistrados	
Subtotal		\$1,089,502.44		
Totales		\$10,536,153.15		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0172022-2021-PR-49-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,729,772.67, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo y prima vacacional, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante



recibos de nóminas debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que cuente con su documentación comprobatoria y justificativa y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada

Del análisis realizado a la percepción de P_24 Aguinaldo registrada en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, tomando en consideración el importe de percepción bruta del Anexo 56 “ Tabulador de Sueldos del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa”, señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, realizó 1 pago superior a 1 trabajador por importe de \$3,768.00 por concepto de aguinaldo, mismo que fue registrado mediante póliza de egreso número EAA0000934 de fecha 15 de diciembre de 2021, realizado mediante dispersión bancaria número 638210, de la cuenta número 0114612051 del banco BBVA Bancomer, S.A., en fecha 15 de diciembre de 2021, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales para el cálculo de aguinaldo. A continuación, se detallan:

No.	No. de empleado	Puesto	Fecha de Alta del Trabajador	Sueldo Quincenal Autorizado Según Tabulador (A)	Sueldo Diario B= (A/15)	Días Aguinaldo Art. 49 Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado (C)	Total a Pagar Según ASE D = (B*C)	Importe Aguinaldo Pagado (E)	Diferencia
1	50	Auxiliar Administrativo	01/01/2020	\$7,867.21	\$524.48	60	\$31,468.80	\$35,236.80	\$3,768.00
Totales							\$31,468.80	\$35,236.80	\$3,768.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 primer párrafo, 69 fracción II, 72, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción X del Reglamento de Trabajo para el Personal del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 114, de fecha 08 de septiembre de 2017.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó el tabulador de sueldos y analítica de plazas para el ejercicio fiscal 2022, así como recibos de nómina del ejercicio fiscal 2020 y contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, manifestando que se realizaron los pagos de salarios de acuerdo a los establecido en su contrato de trabajo y/o modificaciones de salarios, mencionando también que el tabulador enviado a la Secretaría de Administración y Finanzas se clasificó de manera incorrecta el sueldo que ya venían percibiendo los auxiliares jurídicos y auxiliares administrativos en ejercicios anteriores, el cual de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo ya no puede verse afectado, y dado que acreditan que este importe ya venía siendo percibido por los trabajadores en el ejercicio 2020, aunado a que para el ejercicio fiscal 2022 se realizó la corrección en el tabulador del Anexo 56, señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$3,035,103.69, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados; así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente y que cuenten con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11, 15 fracciones I, II, III, VII y VII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 9 y 20 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 30 de junio de 2021; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$3,163,619.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de Estímulo al Personal Administrativo, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 8, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 segundo párrafo, 69 fracción I, II, III y VII, 70, 72, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; y 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas, según Analítico de Plazas del anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021 y Anexos; verificar que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en



el centro de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, contra el Analítico de Plazas autorizado en el anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, constatándose que no exceden el número de plazas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 fracción V, 68 y 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada

Al analizar la nómina de sueldos proporcionada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se observa que éste realizó 1 pago posterior a la fecha de la baja a 1 trabajador, por importe de \$8,809.20, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos realizados a los trabajadores dados de baja. A continuación, se detallan:

Núm. de trabajador	Quincena	Puesto	Fecha de baja	Percepción	Deducción	Neto	Fecha de Aplicación Datos según Estados de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número 0114612051
062	202103	Auxiliar Jurídico	19/01/2021	\$8,809.20	\$1,409.98	\$7,399.22	12/02/2021
Totales				\$8,809.20	\$1,409.98	\$7,399.22	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 41, 42 fracción XI, 46 y 49 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 30 último párrafo, 50, 55, 66 fracción V, 68, 69, 70, 92 y 94 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 16 fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia, consistente en el cálculo de la liquidación, póliza de egreso EAA0000100 y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con lo cual acreditan que el pago realizado corresponde a su liquidación; por lo anterior, la observación se solventa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 55 Sin observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física realizada a 14 trabajadores, se localizaron físicamente a 13 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte, no se localizó a 1 trabajador, del cual, se aportó la evidencia documental correspondiente que justifica su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en acta administrativa número 003/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$3,741,679.66, del cual se fiscalizó un importe de \$2,320,635.61, que representa el 62.02%; integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$2,736,437.06	\$1,362,307.01	49.78
5126	Combustible, Lubricantes y Aditivos	776,914.00	730,000.00	93.96
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	228,328.60	228,328.60	100.00
Totales		\$3,741,679.66	2,320,635.61	62.02%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2021 el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,736,437.06, del cual se fiscalizó un importe de \$1,362,307.01, que representa el 49.78%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se observa que realizan pagos por concepto de gastos de ejecución, recargos y actualizaciones de cuotas de seguridad social, seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de \$548,073.93; asimismo, se observa que no fue posible identificar el criterio utilizado para el registro contable de dichos pagos, dado que un importe de \$234,578.60 fue registrado en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, un importe de \$149,461.02 en la cuenta 2119 Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo y en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo un importe de \$164,034.31, aun cuando se trataba de accesorios por pago extemporáneo de contribuciones y cuotas y aportaciones de seguridad social, lo anterior, derivado de un inadecuado control en el pago de los mismos. A continuación, se detallan:



Póliza de Pago			Comprobante de Pago			Cuenta en la que se Registró			Cheque / Transferencia	Número de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.	2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.			
EAA0000037	25/01/2021	\$81,005.30	464077	22/01/2021	\$81,005.30	\$15,405.41	\$0.00	\$0.00	250121	Cta. 0114612051	25/01/2021
EAA0000039	25/01/2021	202,583.40	464075	22/01/2021	202,583.40	39,374.60	0.00	58,047.13	306118	Cta. 0114612051	22/01/2021
EAA0000036	25/01/2021	179,084.88	464076	22/01/2021	179,084.88	31,529.03	0.00	0.00	137769	Cta. 0114612051	22/01/2021
EAA0000035	22/01/2021	168,320.86	464078	22/01/2021	168,320.86	30,580.05	0.00	0.00	186756	Cta. 0114612051	22/01/2021
EAA0000038	25/01/2021	30,283.48	464079	22/01/2021	30,283.48	30,283.48	0.00	0.00	305600	Cta. 0114612051	22/01/2021
EAA0000124	19/02/2021	58,960.78	464809	19/02/2021	58,960.78	0.00	3,189.42	29,509.39	234098	Cta. 0114612051	19/02/2021
EAA0000172	17/03/2021	58,960.78	00266	17/03/2021	58,960.78	0.00	3,189.42	5,873.51	083706	Cta. 0114612051	17/03/2021
EAA0000255	16/04/2021	58,960.78	00452	16/04/2021	58,960.78	0.00	3,189.42	27,223.83	652200	Cta. 0114612051	16/04/2021
EAA0000309	11/05/2021	58,960.78	00619	11/05/2021	58,960.78	0.00	3,189.42	3,094.25	338310	Cta. 0114612051	11/05/2021
EAE0000004	14/06/2021	58,960.78	00939	14/06/2021	58,960.78	0.00	3,189.42	18,747.04	643375	Cta. 0116888445	14/06/2021
EAE0000007	16/07/2021	58,960.78	01240	16/07/2021	58,960.78	0.00	3,189.42	9,168.23	001503	Cta. 0116888445	16/07/2021
EAE0000015	16/08/2021	58,960.78	00411	16/08/2021	58,960.78	0.00	3,189.42	1,077.86	820970	Cta. 0116888445	16/08/2021
EAE0000019	09/09/2021	58,960.78	01509	09/09/2021	58,960.78	0.00	3,189.42	6,210.69	753551	Cta. 0116888445	09/09/2021
EAE0000023	09/10/2021	58,960.78	01683	07/10/2021	58,960.78	0.00	3,189.42	3,979.79	741789	Cta. 0116888445	09/10/2021
EAE0000024	04/11/2021	58,960.78	01809	04/11/2021	58,960.78	0.00	2,173.71	0.00	077383	Cta. 0116888445	04/11/2021
EAE0000026	17/11/2021	58,960.78	01884	17/11/2021	58,960.78	0.00	3,188.91	1,102.59	265550	Cta. 0116888445	17/11/2021
EAA0000855	17/11/2021	58,961.33	01886	17/11/2021	58,961.33	0.00	733.66	0.00	265664	Cta. 0114612051	17/11/2021
EAA0000164	17/03/2021	160,053.00	829368	17/03/2021	160,053.00	0.00	46,440.15	0.00	076B135410	Cta. 0114612051	17/03/2021
EAA0000384	09/06/2021	156,027.88	071831	10/06/2021	156,027.68	11,040.11	31,374.72	0.00	160B154945	Cta. 0114612051	09/06/2021
EAA0000674	09/09/2021	176,499.31	261635	10/09/2021	176,499.31	21,337.40	17,720.14	0.00	252B155923	Cta. 0114612051	09/09/2021
EAA0000025	05/11/2021	178,444.59	137154	05/11/2021	178,444.59	26,033.37	12,257.23	0.00	309B151019	Cta. 0116888445	05/11/2021
EAA0000857	18/11/2021	176,599.51	596778	18/11/2021	176,599.51	28,995.15	6,867.72	0.00	0023168010	Cta. 0114612051	18/11/2021
Totales		\$2,216,431.92			\$2,216,431.92	\$234,578.60	\$149,461.02	\$164,034.31			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17, 50, 52, 55, 56, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo



Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0172022-2021-56-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$548,073.93 (quinientos cuarenta y ocho mil setenta y tres pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de gastos de ejecución, recargos y actualizaciones de cuotas de seguridad social, seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, derivados del entero extemporáneo de contribuciones.

AECF-AUT-0172022-2021-PR-56-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fue registrado incorrectamente en esta cuenta un importe de \$78,341.76, debiendo registrarse en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad un importe de \$29,000.00, y en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento un importe de \$49,341.76. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Concepto	Cuenta en que se debió registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000054	26/08/2021	\$29,000.00	FF0009	26/08/2021	\$29,000.00	Producción y Transmisión de Video.	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.
DD0000050	27/10/2021	49,341.76	655372	27/10/2021	49,341.76	Arrendamiento de local para evento del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.	5132 Servicios de Arrendamiento.
Total		\$78,341.76			\$78,341.76		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 16, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejos de Cuentas, Modelos de Asientos para el Registro Contable; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0172022-2021-PR-57-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$776,914.00, del cual se fiscalizó un importe de \$730,000.00, que representa el 93.96%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$228,328.60, el cual se fiscalizó el 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el



Estado de Sinaloa así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$5,401,645.86, del cual se fiscalizó un importe de \$4,313,262.03, que representa el 79.85%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$407,981.12	\$238,820.20	58.54
5132	Servicios de Arrendamiento	1,820,616.16	1,509,259.34	82.90
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	778,786.17	665,501.99	85.45
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	107,023.87	100,108.02	93.54
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	984,293.51	582,471.48	59.18
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	81,077.03	36,179.00	44.62
5139	Otros Servicios Generales	1,221,868.00	1,180,922.00	96.65
Totales		\$5,401,645.86	\$4,313,262.03	79.85%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$407,981.12, del cual se fiscalizó un importe de \$238,820.20, que representa el 58.54%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,820,616.16, del cual se fiscalizó un importe de \$1,509,259.34, que representa el 82.90%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con los contratos respectivos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$778,786.17, del cual se fiscalizó un importe de \$665,501.99, que representa el 85.45%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuente con los contratos respectivos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1200 del Código Civil para el Estado de Sinaloa, 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$107,023.87, del cual se fiscalizó un importe de \$100,108.02, que representa el 93.54%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y edificios, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV,VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$984,293.51, del cual se fiscalizó un importe de \$582,471.48, que representa el 59.18%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que



ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 35 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$81,077.03, del cual se fiscalizó un importe de \$36,179.00, que representa el 44.62%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes y los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 último párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021 el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,221,868.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,180,922.00, que representa el 96.65%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Digitales por Internet (CFDI) Impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” “ Sustancia Económica “, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, realizó la adquisición de Bienes Muebles, inmuebles intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$1,432,280.63, el cual se fiscalizó un importe de \$1,228,012.61 que representa el 85.74%, verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentren respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el SAT. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$875,746.48	\$671,478.46	76.67
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	44,056.79	\$44,056.79	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	379,900.00	379,900.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,377.36	22,377.36	100.00
1251	Software	110,200.00	110,200.00	100.00
Totales		\$1,432,280.63	\$1,228,012.61	85.74%

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Al analizar selectivamente los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles adquiridos por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, por importe \$1,228,012.61, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encontraran amparados con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisición se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, además el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19

fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Se realizó inspección física de 10 activos fijos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021, propiedad de la Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, con valor de \$672,409.08, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, sin embargo, se observa que 8 bienes con valor de \$217,109.08, no cuentan con etiqueta que identifique el número de inventario asignado; asimismo, se observa que dos bienes con número de inventario TEE-0327 y TEE-0331, con valor de \$47,682.28 se encuentran empaquetados y en desuso, por lo que no están siendo utilizados para los fines para los cual fueron adquiridos. A continuación, se detallan:

Núm.	Número de Inventario	Descripción	Fecha de Adquisición	Costo	Ubicación
1	TEE-0297	Equipo Profesional de Iluminación Arquitectónica para Entrada del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa Lámpara Led RGBWA 1P Exteriores, Controladores, Kit de Cableado	10/09/2021	\$37,676.80	Entrada
2	TEE-0278	HP Scanjet Enterprise flow 7500	22/06/2021	36,376.44	Oficialía de Partes
3	TEE-0327	Inspiron 5400 AIO INTEL CORE 15-1135G7 hasta 4.2 GHZ/12 GB/256GB SSD1 TB/NO DVD/23.8FHD/WINDOWS 10 home	22/11/2021	23,842.64	Unidad de Administración y Recursos Humanos
4	TEE-0331	Inspiron 5400 AIO INTEL CORE 15-1135G7 hasta 4.2 GHZ/12 GB/256GB SSD1 TB/NO DVD/23.8FHD/WINDOWS 10 home	22/11/2021	23,842.64	Unidad de Administración y Recursos Humanos
5	TEE-0329	Inspiron 5400 AIO INTEL CORE 15-1135G7 hasta 4.2 GHZ/12 GB/256GB SSD1 TB/NO DVD/23.8FHD/WINDOWS 10 home	22/11/2021	23,842.64	Ponencia Magistrada Verónica
6	TEE-0328	Inspiron 5400 AIO INTEL CORE 15-1135G7 hasta 4.2 GHZ/12 GB/256GB SSD1 TB/NO DVD/23.8FHD/WINDOWS 10 home	22/11/2021	23,842.64	Ponencia Magistrada Santana
7	TEE-0330	Inspiron 5400 AIO INTEL CORE 15-1135G7 hasta 4.2 GHZ/12 GB/256GB SSD1 TB/NO DVD/23.8FHD/WINDOWS 10 home	22/11/2021	23,842.64	Unidad de Administración y Recursos Humanos
8	TEE-0326	Inspiron 5400 AIO INTEL CORE 15-1135G7 hasta 4.2 GHZ/12 GB/256GB SSD1 TB/NO DVD/23.8FHD/WINDOWS 10 home	22/11/2021	23,842.64	Unidad de Administración y Recursos Humanos
Total				\$217,109.08	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 33, 35, 40, 41, 42



primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigido a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Público; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionaron evidencia consistente en fotografías que acredita que los activos observados cuentan con etiquetas correspondientes, en los cuales se detalla el número de inventario que los identifique, además envían respecto a los equipos con número de inventarios TEE-0327 y TEE-0331 los resguardos debidamente firmados; por lo anterior, la observación se solventa.

VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 22 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 17, 42, 47, 50, 54 y 68, además no fueron solventados los resultados con observaciones número 01, 32, 36, 37, 38, 45, 48, 49, 56, y 57.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas



durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por



el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.

9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar el saldo de la cuenta de Inversiones Financieras de Corto Plazo, analizando sus conciliaciones bancarias, que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo.
12. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13. Analizar el saldo de la cuenta Terrenos, verificando que cuenten con la documentación soporte de acuerdo a la normativa aplicable, así como sus registros contables.
14. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
15. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como su origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago.
16. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
17. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
18. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	68	52	6	10	1	9	3

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	359,104.12	359,104.12
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	10,614,494.91	10,614,494.91
Totales	\$0.00	\$10,973,599.03	\$10,973,599.03

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$1,617,409.04	\$0.00	\$1,788,398.49	\$3,405,807.53

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Cinthia Yanely Arellano Vizcarra, L.C.P. Jesús Beatriz López Montoya, L.C.P. Yajaira Lorena Ruíz Villarreal, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava y L.C.P. Guadalupe Márquez Espinoza, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 68 resultados, integrados por: 52 sin observación, 6 con observación solventada y 10 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 9 promociones de responsabilidad administrativa y 3 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,788,398.49 (un millón setecientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 49/100 M.N.), originado principalmente por haber realizado pagos de gastos por notificación y ejecución, así como de recargos y actualizaciones, derivados del entero extemporáneo de contribuciones.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.




Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

